

Iquitos, Enero 12 del 2021



OFICIO (M) N° **004** -2021-SG-MPM.

Señores

**ING. JOSE EUSEBIO MERCADO GONZALES**  
**Eco. HUMBERTO DEL AGUILA DIAZ**  
**Abog. MARIO EDUARDO PAREDES DÁVILA**  
Presente.-

GM  
GPO  
OGAJ

Asunto: **Remito Acuerdo de Concejo N° 083-2020-SO-MPM.**

Ref. :Exp. Adm. N° 006842-2020: 23.06.2020

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia, remito para sus conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 083-2020-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Diciembre del 2020; mediante el cual el Órgano Corporativo Municipal de Maynas, **Aprueba la suscripción del Convenio de colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades - PNC Maquinaria y la Municipalidad Provincial de Maynas.**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Abog. **CAROL YANESA BICERRA SALDANA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

CVBS/SG/sup  
Interesados (3)  
OGI, OCI, SR, File  
Crono, Archivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2020-SO-MPM: 16.12.2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre del 2020, donde se trató en agenda la "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES - PNC MAQUINARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma**, establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el **inciso 23 del Artículo 20 de la norma antes citada**, establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **Oficio N° 010-2020/VIVIENDA/PNC-MAQUINARIAS/UBO.LORETO**, ingresada a esta comuna edil con Expediente Administrativo N° 006842 de fecha 23 de Junio del 2020, la Ing. Milagros Vargas Cárdenas, Coordinadora Regional Loreto del Programa Nuestras Ciudades - Maquinarias, solicita la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional, señalando que este resultaría ventajoso para la institución toda vez que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades - Maquinarias cuenta con 14 máquinas en Loreto entre maquinarias y vehículos que permitirán un gran aporte en beneficio a la población y al desarrollo de la Provincia de Maynas, ya que mediante el trabajo articulado entre ambas instituciones se estaría cerrando brechas mediante las intervenciones a ejecutarse;

Que, con **Informe N° 285-2020-SGEyP-GOI-MPM**, de fecha 09 de octubre del 2020, el Ing. Heles Ytai Flores Sauri, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, señala que de suscribirse el Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento quienes tienen a disposición maquinarias y vehículos para realizar actividades conjuntas en atención a la prevención y mitigación de riesgo, permitirá cerrar brechas mediante las intervenciones a ejecutarse a través de actividades;

Que, mediante **Informe Legal N° 517-2020-OGAJ-MPM** de fecha 12 de noviembre del 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nuestras Ciudades - **PNC MAQUINARIA** y la Municipalidad Provincial de Maynas, previa



Opinión Presupuestal favorable, por lo que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con **Informe N° 171-2020-AP-GPO-MPM**, de fecha 23 de Noviembre del 2020, el Econ. Oliver Villacorta Vargas, Sub Gerente de Presupuesto, **OPINA Favorablemente**, respecto a la firma del Convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Maynas, cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio a través del Programa Nuestras Ciudades (PNC) y la Municipalidad, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del PNC relacionado a las competencias del sector. Sin embargo, se observa que las acciones a realizar por parte de la municipalidad en el marco del presente convenio tendrá incidencia presupuestal, los mismos que para poder ejecutarse deberán ser incorporado y atendido con cargo a los planes operativos de la Gerencia de Obras e Infraestructura y financiados con recursos propios de la entidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, sin que estos alteren los Principios del Equilibrio Presupuestal y la Eficiencia y Eficacia del Gasto Público;

Que, mediante **DICTAMEN N° 002-2020-CPOel-MPM**, la Comisión Permanente de Obras e Infraestructura, por **UNANIMIDAD** emiten dictamen declarando Procedente Aprobar la Suscripción del Convenio antes señalado;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES - PNC MAQUINARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS DE ATENCIÓN A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES CON MAQUINARIAS, VEHICULOS Y EQUIPOS DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Señor Francisco Sanjurjo Dávila, a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras e Infraestructura, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Atentamente,  
  
  
Abog. CANDIDA BICER GALLANA  
SECRETARIA GENERAL